



Resolución Jefatural N° 048-2022-AGN/JEF

Lima, 18 de marzo de 2022

VISTOS el Informe Técnico N° 028-2021-AGN/DAI-DACA, de fecha 21 de octubre de 2021, emitido por la Dirección de Archivo Intermedio; el Informe N° 108-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 18 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo 212 señala que la rectificación adopta formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 149-2021-AGN/JEF, de fecha 26 de noviembre de 2021, se autoriza la eliminación de documentos solicitada por el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, correspondientes al periodo 2005-2006, por un total aproximado de 16 metros lineales;

Que mediante el Informe N° 108-2022-AGN/SG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, se comunica la existencia de un error material, no sustancial, contenido en la Resolución Jefatural N° 149-2021-AGN/JEF, de fecha 26 de noviembre de 2021, dado que el Informe Técnico N° 028-2021-AGN/DAI-DACA de la Dirección de Archivo Intermedio contempla como fechas extremas, de los documentos autorizados para eliminar, del 2005 al 2009. En ese sentido, la citada oficina opina que corresponde la emisión del acto resolutorio que rectifique dicho extremo del periodo comprendido;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1. Rectificar el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 149-2021-AGN/JEF, de fecha 26 de noviembre de 2021, en el siguiente extremo:

DICE

“Autorizar la eliminación de documentos solicitada por el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, correspondientes al periodo 2005-2006, por un total aproximado de 16 metros lineales, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.”

DEBE DECIR

“Autorizar la eliminación de documentos solicitada por el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, correspondientes al periodo 2005-2009, por un total aproximado de 16 metros lineales, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.”

Artículo 2. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados y al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.

Artículo 3. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación